



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 8 de 2021

05001 41 05 001 2019 00615 00

Dentro del presente proceso promovido por MARIA ISMELDA RODRÍGUEZ TANGARIFE contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado el día 3 de junio de la presente anualidad, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través del correo electrónico establecido en el certificado de existencia y representación legal, según constancia emitida por “Certimail”. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 9 de junio de 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **30 de marzo de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 83,
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **9 DE SEPTIEMBRE DE**
2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

445cac7d8c230279a2d36c3d5995f9ec5cdab4042a3d6d711fbac899c3db0d33

Documento generado en 08/09/2021 12:58:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**